

## ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, en las instalaciones del **HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE** ubicadas en la calle [REDACTED], de Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis in-vitro, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por la Dra. Dña. [REDACTED], Supervisora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que la instalación dispone de la preceptiva autorización de puesta en marcha, concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 20 de enero de 1986 y última modificación concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 14 de abril de 2008.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación radiactiva se encontraba ubicada en la quinta planta del Edificio de Investigación, constando de dos dependencias, una destinada como sala de contaje y otra para manipulación de material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Las salas de la instalación se encontraban señalizadas conforme norma UNE 73.302 como Zona Vigilada. \_\_\_\_\_
- El material radiactivo presente en la instalación a fecha de la inspección eran kits para RIA ( $^{125}\text{I}$ ) con una actividad de 2'35 MBq (63'5  $\mu\text{Ci}$ ). \_\_\_\_\_

- Dicho material se encontraba en el interior de una nevera cerrada con llave y señalizada con trébol negro sobre fondo rojo y con la inscripción "Peligro Radiación", ubicada en la sala destinada a almacén temporal. \_\_\_\_\_
- En la sala destinada a contaje se disponía de dos equipos de centelleo líquido de la firma \_\_\_\_\_ con n/s 103579 y modelo \_\_\_\_\_ respectivamente, provistos de una fuente radiactiva encapsulada de Bario-133 con una actividad nominal de 740 kBq (20 µCi). \_\_\_\_\_
- Las dependencias que constituían la instalación disponían de suelos y superficies fácilmente descontaminables, trabajando siempre sobre papel de filtro y con guantes de un sólo uso. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un almacén de residuos ubicado en una zona aislada del tránsito general del sótano del Edificio de Investigación, con la llave en poder del personal responsable de la instalación y señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona Vigilada. \_\_\_\_\_
- Disponían de medios para la extinción de incendios en las proximidades de las salas. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible un monitor de contaminación superficial de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ con n/s 1682 con el que la supervisora realizaba comprobaciones de ausencia de contaminación en las superficies de trabajo, quedando reflejadas en el Diario de Operaciones. \_\_\_\_\_
- El funcionamiento de dicho equipo era verificado periódicamente con la fuente patrón de <sup>90</sup>Sr de 220 Bq (6 nCi) que lleva incorporada en el estuche. \_\_\_\_\_

## DOS. GESTIÓN DE RESIDUOS.

- Los residuos líquidos de <sup>125</sup>I generados, eran diluidos y vertidos directamente a la red general. \_\_\_\_\_
- Los residuos sólidos de <sup>125</sup>I eran almacenados temporalmente y acondicionados en bidones de plástico con cierre hermético y debidamente etiquetados identificando el isótopo y la fecha de cierre del bidón. \_\_\_\_\_
- Dichos residuos de <sup>125</sup>I eran retirados por la empresa que gestionaba los residuos sólidos del Hospital, tras un periodo de un año, realizándose la última retirada el 4 de noviembre de 2012 con 16 contenedores. \_\_\_\_\_
- Los residuos líquidos de <sup>3</sup>H, constituidos por líquidos de centelleo, y los residuos sólidos de <sup>3</sup>H y <sup>14</sup>C eran almacenados en espera de su retirada por ENRESA, sobre la base del contrato suscrito. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección se encontraba en el almacén de residuos 59'2 MBq (1'6 mCi) de residuos líquidos de <sup>14</sup>C, 12 contenedores con residuos mixtos de <sup>3</sup>H, 15 contenedores con residuos mixtos de <sup>14</sup>C y 13 contenedores con residuos sólidos de <sup>125</sup>I cuyas fechas de envase son inferiores a un año, en espera de ser eliminados cuando su actividad decaiga totalmente. \_\_\_\_\_

## TRES. NIVELES DE RADIACIÓN.

- Las medidas de tasa de radiación realizadas en las dependencias de la instalación no superaron los valores de fondo radiactivo ambiental. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- La instalación disponía de una licencia de Supervisor y una de Operador ambas en vigor. \_\_\_\_\_
- El control dosimétrico del personal de la instalación y el personal colaborador se realizaba mediante ocho dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados mensualmente por e \_\_\_\_\_ registrando algunas lecturas dosimétricas por dosis administrativas. \_\_\_\_\_
- El personal de la instalación, clasificado como categoría B, se realizaba los reconocimientos médicos con la renovación de las licencias en el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital. \_\_\_\_\_

#### CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, debidamente diligenciado, en el que se hacían constar las entradas de material radiactivo, comprobaciones de ausencia de contaminación, entradas de residuos en el almacén, evacuación y retiradas de residuos, así como otras anotaciones relacionadas con la instalación. \_\_\_\_\_
- Según constaba en el Diario de Operaciones y así se informó a la inspección, la instalación no trabajaba con  $^{14}\text{C}$ , pues se había sustituido por una "técnica no isotópica". Asimismo, la instalación no trabajaba con  $^3\text{H}$ . \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento de la instalación y el Plan de Emergencia se encontraba en lugar visible. \_\_\_\_\_
- La petición del material radiactivo se encontraba centralizada en la supervisora de la instalación, recepcionándose a través del almacén del Hospital. \_\_\_\_\_
- Las firmas suministradoras de material radiactivo eran \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, según se reflejaba en el Informe Anual de la instalación. \_\_\_\_\_
- La asistencia técnica anual de los equipos contadores de centelleo era realizada la empresa \_\_\_\_\_, disponiendo de contrato de mantenimiento anual prorrogable, estando disponible el informe de fecha 27 de marzo de 2012. \_\_\_\_\_
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2011 había sido enviados al Consejo de Seguridad Nuclear y al Servicio Territorial de Energía. \_\_\_\_\_
- Por parte de la inspección se recordó al supervisor lo referido en el punto Cuarto.2 de la Instrucción de Seguridad 34, 18 de enero de 2012, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre criterios en relación con las medidas de protección radiológica, comunicación de no conformidades, disponibilidad de personas y medios en emergencias y vigilancia de la carga en el transporte de material radiactivo. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintisiete de noviembre de dos mil doce.

LA INSPECTORA

Fdo.:

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la del **HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Supervisor  
Alicante 5 de diciembre 2012